



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA FINANZAS

DECRETO N° 5.032.7

MAT: Autoriza pago a Profesionales
Evaluadores Pares año 2013.

Laja, agosto 13 de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Comprobante ingreso N° 439 de fecha 25/07/2014.
- 2.- Informe N° 05 de fecha 12 de agosto de 2014, de Jefa UTP, DAEM Laja.
- 3.- Decreto N° 0179 de fecha 22 de abril de 2014 que determina monto y ordena transferencia de recursos para pago a Docentes Evaluadores Pares 2013.
- 4.- Resolución Exenta N° 7291 de fecha 30 de septiembre de 2013 que designa Evaluadores Pares Proceso evaluación docente año 2013.
- 5.- Decreto N° 5.413 de fecha noviembre 19 de 2013, que aprueba presupuesto en educación Municipal año 2014.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 5.263 de fecha noviembre 12 de 2013, que aprueba PADEM 2014 por acuerdo N° 156 de sesión de Concejo municipal N° 46 de fecha 12 de noviembre de 2013.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** el pago a los siguientes profesionales de la Educación que realizaron funciones de Evaluadores Pares, en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional docente correspondiente al año 2013, de acuerdo a los valores que se señalan a continuación:

DOCENTE EVALUADOR	RUT	VALOR
Gustavo Jorge Becerra Diconca		\$171.360.-
Lorena de las Mercedes Castro Aliaga		\$391.680.-
Paola Andrea Novoa Morales		\$342.720.-
Luzberto Enrique Olate Osorio		\$146.880.-
Victor Arnoldo Pinto Bravo		\$367.200.-

- 2.- **ORDÉNASE** el pago de la cantidad establecida en el punto 1, a los docentes señalados, quienes deberán emitir Boleta de Honorarios Electrónica incluido el impuesto de segunda categoría en el valor antes indicado, con imputación a la cuenta 11405 "Aplicación de fondos de Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Control interno
- D.A.E.M (3)
- Archivo SSMM /